



ORIENTE
SEGUROS S.A.
EN LIQUIDACIÓN

Quito D.M., 29 de abril de 2024
Circular N° LIQ-GV-2024-003

DEUDORES / PÚBLICO EN GENERAL
PAGO, ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN DE BIENES QUE LE PERTENEZCAN A
ORIENTE SEGUROS S.A. EN LIQUIDACIÓN

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución N° SCVS-INS-2024-00302 del 08 de febrero de 2024, resolvió disponer la LIQUIDACIÓN FORZOSA de ORIENTE SEGUROS S.A.; y, mediante Resolución N° SCVS-INS-2024-00006103 del 28 de marzo de 2024, resolvió mi designación como Liquidador de la indicada compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo 56 de la Ley General de Seguros así como del artículo quinto de la Resolución N° SCVS-INS-2024-00302 del 08 de febrero de 2024, se comunica a los DEUDORES de ORIENTE SEGUROS S.A. EN LIQUIDACIÓN, que no podrán hacer pagos ni entregas sino al Liquidador designado, bajo pena de nulidad, en caso de incumplir esta disposición.

Así mismo, se les conmina a todas las personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, que tengan en su poder valores o bienes de cualquier tipo, incluso electrónicos / digitales / desmaterializados, que le correspondan o le pertenezcan a la institución en liquidación, sean estos dineros, muebles, vehículos, documentos, cajas, llaves, claves, accesos, etc., procedan de manera inmediata a pagarlos, entregarlos y/o devolverlos en la oficina de la empresa de seguros en liquidación, ubicada en la calle Martín Carrión N31-51 entre Av. De La República y calle Alpallana, edificio Titanium Plaza, piso 4° de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Atentamente,

Dr. Gabriel Varela Ordóñez
LIQUIDADOR
ORIENTE SEGUROS S.A. EN LIQUIDACIÓN